



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 225- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: Público en General**

Dentro de la causa signada con el No. 225-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 25 de agosto de 2023, a las 12h15.

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**CAUSA Nro. 225-2023-TCE**

**I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 23 de agosto de 2023 a las 16h53, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito en cuatro (04) fojas, en donde se encuentran en imagen, las firmas electrónicas de la señora Margarita del Cisne Guerrero Calderón, y, el señor Gustavo Enrique Mateus Acosta, las mismas que no pudieron ser validadas en el sistema “FirmaEC 2.10.1”, y en calidad de anexos veintiséis (26) fojas. (Fs. 1-30).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 225-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 24 de agosto de 2023 a las 09h32; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibe en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el mismo día a las 11h55, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (Fs. 31-34).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Que la señora Margarita del Cisne Guerrero Calderón, y, el señor Gustavo Enrique Mateus Acosta en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 225- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

partir de la notificación del presente auto, **ACLAREN Y COMPLETEN** su recurso, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Acrediten documentadamente, en original o copias certificadas, la calidad en la que comparecen, dado que dicen interponer el presente recurso en calidad de candidatos a la Asamblea Nacional por la Circunscripción de Europa, Asia y Oceanía.
- 1.2 Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interponen su recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se le atribuye la responsabilidad del hecho.
- 1.3 Los comparecientes, al inicio de su escrito, refieren presentar una queja, no obstante, en su petición solicitan se declare la nulidad de la votación telemática realizada el 20 de agosto de 2023, por lo que, deberán aclarar el medio de impugnación que interponen, y de ser el caso, las causales que amparan su recurso.
- 1.4 Precisen los fundamentos de su recurso con expresión clara de los agravios (derechos subjetivos) que cause el acto y la identificación de los preceptos legales vulnerados, con la pertinencia al caso.
- 1.5 Anuncien y acompañen los medios de prueba que servirán para acreditar los hechos del presente recurso, toda vez que, en su escrito adjuntan imágenes, que son solo impresiones en copias simples; además, se le recuerda a los señores Margarita del Cisne Guerrero Calderón, y, Gustavo Enrique Mateus Acosta que deben observar las reglas generales previstas en el numeral 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 138 en adelante del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y lo previsto en el último inciso del artículo 145 *ibidem*. Por lo tanto, la documentación presentada en copia simple no constituye prueba.
- 1.6 Deberán solicitar se les otorgue casilla contencioso electoral, para sus futuras notificaciones.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 225- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**1.7** Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado de forma precisa.

**1.8** Los señores Margarita del Cisne Guerrero Calderón, y, Gustavo Enrique Mateus Acosta, deberán remitir el escrito inicial de manera electrónica al correo electrónico: [secretariageneral@tce.gob.ec](mailto:secretariageneral@tce.gob.ec) para poder validar las firmas electrónicas o presentar el escrito inicial con firmas físicas, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; además, el escrito deberá contar con la firma de un abogado, el mismo que, deberá adjuntar copia legible de la credencial profesional.

**SEGUNDO.-** En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

**TERCERO.-** Cabe indicar que, la presente causa al devenir del proceso electoral “Elecciones anticipadas 2023”, se sustanciará en **PLAZO**, es decir todos los días y horas son hábiles.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, se dispone al Consejo Nacional Electoral que, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, un informe técnico/jurídico que detalle si existieron inconsistencias; irregularidades; fallas técnicas; y/o ataques cibernéticos respecto al voto telemático en las “Elecciones anticipadas 2023” llevadas a cabo el 20 de agosto de 2023, Así como la información con el número de personas empadronadas y que han sufragado en la circunscripción del exterior.

**QUINTO.-** Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 225- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**6.1.-** A los señores: Margarita del Cisne Guerrero Calderón, y, Gustavo Enrique Mateus Acosta, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: [margagc93@gmail.com](mailto:margagc93@gmail.com); y, [gustavomateusacosta@gmail.com](mailto:gustavomateusacosta@gmail.com).

**6.2.-** Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correo electrónico: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); y, [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec).

**SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora